



Mesa de trabajo 1. Objetivos y acciones de futuro para el desarrollo de la Ley de Protección de los Suelos Agrarios de Alto Valor Agrológico

Resumen y conclusiones

Aportaciones en el debate de la mesa sobre la Ley en Murcia

Coordinan: Alberto Matarán Ruiz (Doctor en Ciencias Ambientales, Profesor Titular de Urbanismo y Ordenación del Territorio, E.T.S. de Arquitectura de la UGR), Carolina Yacamán Ochoa (Directora del Parque Agrario de Fuenlabrada, Coordinadora del Departamento de Agricultura y Territorio de Heliconia s. coop. mad.) y Enrique de Andrés Rodríguez (Huerta Viva)

APORTACIONES EN EL DEBATE DE LA MESA SOBRE LA LEY EN MURCIA:

Las personas que representaban a los diferentes territorios en la mesa expresaron su apoyo a este proyecto de ley que consideraron fundamental para los objetivos de la Federación Intervegas.

De manera particular, señalaron las siguientes cuestiones para que posteriormente fueran incluidas en la Ley o en futuros proyectos colectivos de Intervegas.

- Es necesario atender a más criterios que la fertilidad para la protección de suelos, pues muchos de los suelos con valor histórico en el ámbito periurbano tienen muy mermadas sus condiciones de fertilidad.
- Es necesario considerar el suelo como un sistema que incluya la calidad del agua, las semillas y su uso, la memoria biocultural de quienes lo cuidan, la sociedad agraria en sí, etc.
- Es fundamental tener en cuenta a las personas que cuidan el suelo, que lo transforman.
- Es necesario activar instrumentos de participación para que quienes habitan el territorio puedan aportar, incluyendo también a la infancia.
- La Ley debe incluir instrumentos de gestión que incluyan oficinas de gestión, pero debe respetar las competencias autonómicas en materia de gestión.
- Es necesario incluir los incumplimientos de esta Ley como delitos contra la ordenación del territorio considerados en el Código Penal.
- Es necesario introducir los preceptos de la Ley en las calificaciones de protección ambiental y urbanística y en los procedimientos de evaluación ambiental.
- Se deben introducir diferentes categorías de protección de suelos agrarios.
- La Ley debe considerar la desclasificación de suelo urbanizable y debe tener en cuenta las posibilidades que abre la Ley del Suelo cuando señala que un suelo urbanizable que no haya sido desarrollado durante un periodo determinado de tiempo puede ser desclasificado.
- Se debe considerar la figura de reserva de suelo para usos agrarios utilizando la figura urbanística de reserva de suelo.
- Se debe incluir la necesidad de integrar el suelo agrario en los crecimientos urbanísticos y en la propia trama urbana.

- La Ley debe incluir el principio de acción pública, de tal manera que cualquier persona pueda reclamar su cumplimiento.
- Es necesario integrar la Ley en la fiscalidad.
- El precepto legal para que las autonomías elaboren mapas es fundamental.
- Es clave señalar la necesidad de educación y formación para el sector agrario como elemento complementario a la Ley.
- Es importante señalar el vínculo de la Ley con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global.
- Se deben considerar como instrumento complementario las subvenciones de buenas prácticas que favorezcan la biodiversidad y de apoyos a quienes trabajan las agriculturas en las zonas a proteger.
- La Ley debe considerar también la restauración de suelos cuando sea necesaria.
- Como elemento complementario, se deben buscar marcas de calidad para los productos de estos territorios.
- Se debe atender a la calidad del agua como un elemento fundamental de la ley y al papel fundamental que deben jugar las comunidades de regantes.
- Es necesario atender a los suelos con riesgo de desertificación.
- Es necesario buscar apoyos a la ley en las administraciones locales, incluyendo aquellas que han firmado el Pacto de Milán.